



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1509

ARICA, 30 AGO 2013

VISTO:

- 1.- El Convenio de Transferencia, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Restauración Iglesia de la Virgen Inmaculada Concepción Guallatire**" Código BIP 30136620-0.
- 2.- Memorandum N° 2106, de 30 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 351 de fecha 02 de agosto de 2013, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Restauración Iglesia de la Virgen Inmaculada Concepción Guallatire**" Código BIP 30136620-0., el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
A
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**

En Arica a 30 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de Identidad N°8.768.597-7.-, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775.-, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**, RUT 65.122.070-K, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, cédula nacional de identidad 12.584.456-1, con domicilio en Andrés Bello N° 1854, Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante "**la Fundación Altiplano**" han acordado el siguiente convenio de transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Constituyen antecedentes del presente convenio de transferencia, los siguientes:

1. Oficio MIN.INT. (ORD) N° 5121 de fecha 13 de Agosto de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que valida como Subejecutor a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés para la ejecución de la iniciativa objeto de este instrumento.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Año 2013 – Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Procedimientos generales respecto del subtítulo 33, punto 5.12:

“La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellas cuyo costo total sea hasta 1.000 U.T.M. y aquellas destinadas a la adquisición de activos no financieros.”

3. Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente: En el cumplimiento del presente "Convenio" y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Fundación Altiplano quedará sujeta a lo dispuesto en el contrato Crédito BID 1952/OC-CH, "Programa Puesta en Valor de Patrimonio" suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a las normas de este contrato y la Guía Operativa que las partes entienden incorporado al presente convenio para todos los efectos legales, y a los procedimientos, normas técnicas y presupuestarias que rigen sus propias actividades.
4. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XV, de 2013, según da cuenta el **Certificado N° 351**, de fecha 2 de Agosto de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtítulo 33, transferencia de capital, ítem 01, asignación 901 a Fundación Altiplano, Provisión Puesta en Valor del Patrimonio, por un monto de M\$ 179.908.- (ciento setenta y nueve millones novecientos ocho mil pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **“Restauración Iglesia de la Virgen Inmaculada Concepción Guallatire” Código BIP N° 30136620-0.-**
5. Ord. N° 1815/13 de fecha 27 de Mayo de 2013, del Consejo de Monumentos Nacionales, dirigido a la Fundación Altiplano, el que aprueba el proyecto de Restauración del Monumento Histórico Iglesia de la Virgen de la Inmaculada Concepción de Guallatire, comuna de Putre, región de Arica y Parinacota.
6. Certificado de inscripción, que acredita a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés R.U.T. N° 65.122.070-K, se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
7. Diseño de la Restauración del Monumento Histórico Iglesia de la Virgen de la Inmaculada Concepción de Guallatire, comuna de Putre, región de Arica y Parinacota, que incluye planimetría, memoria explicativa y de cálculo.
8. Proyecto **“Restauración Iglesia de la Virgen Inmaculada Concepción Guallatire”** Código BIP N° 30136620-0, etapa de ejecución, entre otras cosas, señala las Especificaciones Técnicas, y Perfil, bases para la ejecución de la iniciativa en etapa de ejecución.
9. Lo establecido en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003 Contraloría General de la República y otras materias que regulen estos fondos.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo la Restauración de la Iglesia de la Virgen de la Inmaculada Concepción de Guallatire, ubicada en el altiplano de Arica y Parinacota, específicamente en las cercanías del río Lauca dentro de la Reserva Nacional Las Vicuñas, frente al volcán Guallatire.

Fundación Altiplano se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por el presente convenio, a la ejecución del proyecto señalado, cuyos objetivos son:

Objetivo principal

- Conservar y potenciar el valor patrimonial de la iglesia y de sus bienes culturales, protegiéndolo de sus agentes de riesgo, para bien de la comunidad usuaria que está a cargo de su conservación.

- Se ha determinado que la iglesia posee un alto valor patrimonial. Con la restauración del templo se pretende preservar de manera segura este valor patrimonial, contribuyendo al desarrollo sostenible y fortalecimiento de la comunidad que está a cargo de su conservación.

Objetivos vinculados

- Recuperar los oficios constructivos tradicionales del mundo andino y de la propia comunidad, que dieron forma a la iglesia y a sus bienes culturales: albañilería en piedra, techumbre en par y nudillo, con cubierta de paja brava y otros.
- Capacitar a la comunidad en la conservación de su patrimonio cultural mediante la participación activa en los trabajos de restauración del templo.
- Colaborar con investigación y desarrollo de la restauración y conservación de arquitectura patrimonial de tierra en Chile.

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Fundación Altiplano la cantidad de \$ 179.908.365 (ciento setenta y nueve millones novecientos ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos), la cual se transferirá en 2 cuotas:

Cuota	Año	Monto \$
N° 1	2013	44.977.091.-
N° 2	2013	134.931.274.-

Cuyo presupuesto, se distribuye de la siguiente manera:

Nº	PARTIDAS	MONTO
1	TRABAJOS PREVIOS	\$ 2.900.000
2	CIMBRADO Y APUNTALAMIENTO	\$ 1.800.000
3	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	\$ 1.500.000
4	DESARMES	\$ 5.450.000
5	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE MUROS Y CONTRAFUERTE	\$ 16.000.000
6	RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE PIEDRA LABRADA	\$ 5.700.000
7	RESTAURACIÓN Y RESTITUCIÓN PARCIAL DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO	\$ 27.000.000
8	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE CAMPANARIO	\$ 10.000.000
9	TERMINACIONES EN EL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	\$ 10.400.000
Nº	PARTIDAS	MONTO
10	INSTALACIONES E ILUMINACIÓN DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	\$ 5.650.000
11	OBRAS EXTERIORES	\$ 4.900.000
12	RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	\$ 13.000.000
13	OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 6.000.000
VALOR TOTAL GASTOS DIRECTOS		\$ 110.300.000
GASTOS GENERALES 35%		\$ 38.605.000
IVA19%		\$ 28.291.950
VALOR TOTAL		\$ 177.196.950
PERMISO MUNICIPAL (1% de la intervención en el templo)		\$ 2.711.415
VALOR TOTAL INCLUIDO PERMISO DE EDIFICACIÓN		\$ 179.908.365

Los trasposos de recursos del Gobierno Regional a Fundación Altiplano se realizarán de acuerdo al Programa de Caja de la "Restauración Iglesia de la Virgen Inmaculada Concepción Guallatire" Código BIP N° 30136620-0, sin perjuicio del avance efectivo en la utilización de esos recursos y siempre que el GORE tenga disponibilidad presupuestaria. Dichos aportes se podrán realizar con cargo al Presupuesto 2013 y/o 2014 en la medida que existan recursos disponibles.

BLOQUE	Nº	ETAPA	PARTIDAS	COSTO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	1.1	TRABAJOS PREVIOS	RETIRO DE BIENES CULTURALES	\$ 700.000	\$ 700.000							
	1.2		CALAS EXPLORATORIAS	\$ 700.000	\$ 700.000							
	1.3		PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES	\$ 800.000	\$ 800.000							
	1.4		DESPEJE DEL TERRENO	\$ 700.000	\$ 700.000							
2	2.1	CIMBRADO Y APUNTAMIENTO	CIMBRA EN ARCO MURO FACHADA	\$ 800.000	\$ 800.000							
	2.2		CIMBRA ARCO TORAL	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000							
3	3.1	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	\$ 1.500.000	\$ 750.000	\$ 750.000						
4	4.1	DESARMES	DESARME Y RETIROS PREVIOS	\$ 800.000	\$ 400.000	\$ 400.000						
	4.2		LIBERACIÓN DE REVOQUE DE BARRO, ARCILLA Y PINTURA	\$ 2.100.000	\$ 1.500.000	\$ 600.000						
	4.3		DESARME DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y TECHUMBRE	\$ 2.550.000	\$ 1.800.000	\$ 750.000						
5	5.1	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE MUROS Y CONTRAFUERTE	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE MUROS	\$ 11.000.000		\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000			
	5.2		CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE CONTRAFUERTE	\$ 5.000.000				\$ 2.500.000	\$ 2.500.000			

BLOQUE	Nº	ETAPA	PARTIDAS	COSTO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	
6	6.1	CONSOLIDACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE PIEDRA LABRADA	PORTADA PRINCIPAL DEL MURO FACHADA	\$ 700.000				\$ 350.000	\$ 350.000				
	6.2		ARCO TORAL	\$ 2.000.000			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000					
	6.3		PILARES DEL ARCO TORAL	\$ 1.000.000			\$ 500.000	\$ 500.000					
	6.5		CALVARIO MISERERE	\$ 2.000.000		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000						
7	7.1	RESTAURACIÓN Y RESTITUCIÓN PARCIAL DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO	VIGA COLLARO ARROCABE	\$ 4.000.000			\$ 2.000.000	\$ 2.000.000					
	7.2		ARMADURA DE PAR Y NUDILLO	\$ 12.500.000				\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.500.000			
	7.3		VIGAS TIRANTE EN LA NAVE	\$ 3.500.000					\$ 1.750.000	\$ 1.750.000			
	7.4		CUBIERTA	\$ 9.000.000	\$ 2.000.000			\$ 3.500.000	\$ 3.500.000				
8	8.1	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE CAMPANARIO	PRIMER CUERPO DE LA TORRE DEL CAMPANARIO	\$ 4.500.000						\$ 2.000.000	\$ 2.500.000		
	8.2		SEGUNDO CUERPO Y CÚPULA DE LA TORRE CAMPANARIO	\$ 5.500.000					\$ 2.500.000	\$ 3.000.000			
9	9.1	TERMINACIONES EN EL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	REVOQUE EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	\$ 3.400.000						\$ 1.400.000	\$ 2.000.000		
	9.2		AFINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	\$ 2.500.000								\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
	9.3		PINTURA A LA CAL EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL TEMPLO Y CAMPANARIO	\$ 1.500.000									\$ 1.500.000
	9.4		PISO INTERIOR	\$ 1.000.000								\$ 1.000.000	
	9.5		RESTAURACIÓN DE PUERTAS, MARCOS Y VENTANAS	\$ 2.000.000					\$ 1.000.000	\$ 1.000.000			

BLOQUE	Nº	ETAPA	PARTIDAS	COSTO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	
10	10.1	INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS	\$ 850.000								\$ 850.000	
	10.2		INSTALACIÓN DE ENCHUFES	\$ 250.000								\$ 250.000	
	10.3		INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO INTERIOR Y EXTERIOR	\$ 1.000.000					\$ 500.000				\$ 500.000
	10.4		INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL	\$ 700.000									\$ 700.000
	10.5		PANELES SOLARES	\$ 1.000.000									\$ 1.000.000
	10.6		INVERSOR	\$ 850.000									\$ 850.000
	10.7		BANCO DE BATERÍAS	\$ 1.000.000									\$ 1.000.000
11	11.1	OBRAS EXTERIORES	PAVIMENTO EXTERIOR Y SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS	\$ 2.000.000						\$ 2.000.000			
	11.2		CONSOLIDACIÓN DEL MURO PERIMETRAL	\$ 2.900.000						\$ 1.000.000	\$ 1.900.000		
12	12.1	RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	RESTAURACIÓN DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR	\$ 5.000.000	\$ 625.000	\$ 625.000	\$ 625.000	\$ 625.000	\$ 625.000	\$ 625.000	\$ 625.000	\$ 625.000	
	12.2		RESTAURACIÓN DE LAS IMÁGENES	\$ 3.000.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 375.000	\$ 375.000	
	12.3		RESTAURACIÓN DE LA PLATERÍA	\$ 2.000.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	
	12.4		RESTAURACIÓN DEL MOBILIARIO	\$ 1.000.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	
	12.5		RESTAURACIÓN DE TEXTILES	\$ 1.000.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	
	12.6		RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 1.000.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	
13	13.1	OBRAS COMPLEMENTARIAS	HABILITACIÓN DE SALAS DE EXHIBICIÓN EN EL TEMPLO	\$ 4.000.000							\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
14	14.1	SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS		\$ 110.300.000	\$ 12.775.000	\$ 9.125.000	\$ 10.125.000	\$ 17.475.000	\$ 18.725.000	\$ 18.275.000	\$ 12.025.000	\$ 11.775.000	
15	15.1	SUBTOTAL GASTOS GENERALES (35%)		\$ 38.605.000	\$ 9.651.250	\$ 4.136.250	\$ 4.136.250	\$ 4.136.250	\$ 4.136.250	\$ 4.136.250	\$ 4.136.250	\$ 4.136.250	

BLOQUE	Nº	ETAPA	PARTIDAS	COSTO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
16	16.1	IVA (19%)		\$ 28.291.950	\$ 4.260.988	\$ 2.519.638	\$ 2.709.638	\$ 4.106.138	\$ 4.343.638	\$ 4.258.138	\$ 3.070.638	\$ 3.023.138
17	17.1	PERMISO MUNICIPAL (1% de la intervención en el templo)		\$ 2.711.415	\$ 2.711.415	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
18	18.1	VALOR TOTAL INCLUIDO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN		\$ 179.908.365	\$ 29.398.653	\$ 15.780.888	\$ 16.970.888	\$ 25.717.388	\$ 27.204.888	\$ 26.669.388	\$ 19.231.888	\$ 18.934.388

En lo que respecta a los trabajos de **Arqueología** del proyecto, éstos se detallan en las **Especificaciones Técnicas** del mismo, en el punto **00:00:00 Consideraciones Generales**, en los numerales; **00:14:00 Equipo Profesional a Cargo**, **00:25:00 Plan de Manejo Arqueológico**, como así también, el guarismo **01:00:00 Trabajos Previos**, en todas sus subpartidas, lo anterior, con cargo a los Gastos Generales, detallado en el guarismo anterior.

Los programas de desembolsos serán suscritos por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y por el funcionario que designe Fundación Altiplano como su representante.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución de la Iniciativa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Cualquier modificación al Programa de caja, deberá ser informada por oficio fundamentado al Gobierno Regional y éste deberá autorizarla en forma expresa. Las solicitudes de modificaciones deberán presentarse antes del vencimiento del presente convenio. El no dar cumplimiento a la comunicación de los cambios realizados por parte de la Fundación Altiplano, implica que se considerarán inválidos.

CUARTO: RENDICIONES

En relación a la rendición de cuentas, se deberá considerar lo siguiente:

1. La Fundación Altiplano emitirá un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional, el que entregará a la División de Análisis y Control.
2. **Rendir cuenta mensualmente** al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia. El formato de la rendición mensual financiera debe indicar ingresos, egresos y saldo correspondiente a ese período, más una minuta explicativa del mes donde se generaron movimientos reales. Dicha rendición será mediante una Tabla que deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente, más una minuta explicativa de los movimientos del período (de acuerdo a manual de rendiciones entregado por el Gobierno Regional).
El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente a la recepción de la transferencia.
3. Del mismo modo, el subejecutor deberá enviar al Gobierno Regional los comprobantes de egreso (depósito bancario o transferencia electrónica, boletas de honorarios, facturas y/o boletas), orden de pago, asiento contable que en su calidad de sub ejecutor emita por cada ítem asociado a este convenio en originales.
4. El subejecutor deberá adjuntar a su rendición, copia de los Contratos o acuerdos que hubiere firmado con los beneficiarios, por cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio.
5. El subejecutor se obliga a presentar un Informe Financiero Final, en el que se detalle los gastos por ítems y documentos asociados, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio.

6. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad al Informe Final conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al sub ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente. En el evento que el sub ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al sub ejecutor el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

QUINTO: BOLETA DE GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, La Fundación Altiplano entregará una Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario, equivalente al 5% de los montos transferidos, con un plazo de vigencia de 60 días adicionales al vencimiento de este convenio, conforme lo expresa la cláusula siguiente. Sólo una vez que dicha caución sea entregada al Gobierno Regional, se podrá efectuar la transferencia a la referida Fundación. La caución será devuelta sesenta días después de terminado y aprobado el proyecto. En caso de ampliaciones de plazo de este convenio, la Fundación Altiplano se obliga a renovar la caución en los mismos términos descritos.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del último acto administrativo aprobatorio y estará vigente hasta el **30 de Junio de 2014**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar, 60 días antes de la fecha establecida en el párrafo de la precedente.

Estos plazos podrán modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio. La ampliación de estos plazos se efectuará a solicitud formal y escrita de la Fundación Altiplano, debidamente fundada y aprobada por la Unidad Técnica del Gobierno Regional.

SÉPTIMO: REINTEGRO

La Fundación Altiplano, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de comunicada cualquiera de estas circunstancias al Gobierno Regional.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Ante cualquier modificación que se requiera realizar al proyecto, ésta deberá ser informada por escrito, evaluada respecto de la disponibilidad presupuestaria, evaluación técnico-económica, aprobada por el Gobierno Regional y contar con el pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales.

Las solicitudes de modificaciones, no podrán presentarse toda vez que el proyecto haya excedido el 75% de avance Físico y/o Financiero. Además, las solicitudes de ampliaciones plazo, no podrán exceder el 50% del periodo convenido.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio terminará anticipadamente por las siguientes razones:

- Cuando la Fundación Altiplano efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems del presupuesto cuando la Fundación Altiplano destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con el presente proyecto; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos del mismo.
- En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la Fundación en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- En caso que la Fundación no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente convenio.

- Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMO: COMPETENCIA

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la de don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, en representación de **FUNDACIÓN ALTIPLANO**, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de julio de 2007 ante la Notaría de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la Fundación Altiplano y tres en poder del El Gobierno Regional.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE FUNDACION ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES (Posee una firma ilegible) MIPS”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Código BIP 30136620-0, Subtítulo 33, transferencia de capital, ítem 01 aporte al sector privado, Asignación 901, Fundación Altiplano, para el año presupuestario 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBC/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico
5. Oficina de partes